

EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-CyE/0178/2016
ASUNTO: ACUERDO DE BAJA
OFICIO NÚMERO: JUDEMC/510/2016

Tlalpan, Ciudad de México, a 05 de Abril del 2016.

Visto la razón asentada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, al **C. JOSÉ ENRIQUE REYES JUÁREZ**, en cumplimiento a la orden de visita de verificación referente al expediente **TLP/DJ/SVR/VA-CyE/0178/2016** de fecha 29 de febrero de 2016. para el

[REDACTED]
MEXICO, emitida por el **ACT. FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan y turnada el día 29 de febrero de 2016, a efecto de ejecutar dicha visita de verificación, se rinde en este informe de No Ejecución de fecha 01 de marzo del 2016, lo siguiente en el que reportó que no le fue posible practicar la visita de verificación ordenada en el expediente indicado al rubro en razón de que señala: *"...Siendo las trece horas con cero minutos del primero de marzo de dos mil dieciséis, se dio inicio a la filmación para la realización de la visita de verificación referida, se informa lo siguiente, una vez constituido plenamente en la calle [REDACTED] dentro de la colonia [REDACTED] por así observarlo en señalamientos oficiales se procedió a recorrer la totalidad de la calle antes mencionada en busca del inmueble marcado con el número [REDACTED] como lo marca la orden de visita de verificación encomendada, sin encontrar dicho número; Cabe mencionar que al llegar a la calle en cuestión nos permitió el paso a la calle un vigilante ubicado en la pluma de acceso, el cual nos comento que no existía el número [REDACTED] sin embargo fue constatado la no existencia del mismo por el suscrito. Al consultar el Sistema de Información Geográfica del D.F. por la SEDUVI no existe registros del número [REDACTED] en la calle [REDACTED] dentro de la colonia [REDACTED]. Derivado de lo anterior no me es posible ejecutar la orden de visita de verificación, se realiza el presente informe de no ejecución anexando la documentación correspondiente"* por lo que se emite el siguiente acuerdo: - - - - -

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se pone fin al Procedimiento Administrativo iniciado con la Orden de la Visita de Verificación, ante la imposibilidad material de continuarlo. - - - - -

SEGUNDO.- Archívese el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.** - - - - -

Así lo resolvió y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción I y 124 III, IV, V, y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las funciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno previstas en el Manual de Organización del Órgano Político Administrativo en Tlalpan con número de



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y Construcción

registro MA-313-11/12, Publicado de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de mayo de dos mil catorce. - - - - -

**EI DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO EN TLALPAN.**

ACT. FERNÁNDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
SBV*ISH*ABC*adc

